



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Disposición

Número:

Referencia: EXP-S05:0019187/2016 RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN OFICINA LOCAL TRES ARROYOS.

VISTO el Expediente N° S05:0019187/2016 del Registro del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, el Centro Regional Buenos Aires Sur del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA solicitó la renovación de la locación del inmueble que actualmente se alquila para el funcionamiento de la Oficina Local sita en la localidad de Tres Arroyos, Provincia de BUENOS AIRES, por el término de VEINTICUATRO (24) meses, por un monto estimado de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL (\$ 192.000.-).

Que a fojas 3, la unidad requirente manifiesta la necesidad de renovar la contratación ya que dicha Oficina Local está ubicada estratégicamente en esta locación desde hace veinte años, a fin de interactuar con diferentes entes relacionados a la actividad agropecuaria y facilitar las tareas que diariamente se desarrollan en dicha Dependencia, sin dejar de considerar los trabajos de remodelación y adecuación que se han realizados en dicho inmueble, por lo que actualmente cuenta con mayores comodidades.

Que a fojas 34, con fecha 3 de mayo de 2016 conforme lo establecido por el Artículo 83 de la Disposición N° 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones que aprueba el manual de procedimiento para las contrataciones que se gestionen aplicando el Decreto 1030/16, la Dirección del Centro Regional Buenos Aires Sur, gestionó la tasación de este inmueble ante el TRIBUNAL DE TASACIÓN DE LA NACIÓN.

Que a fojas 47, con fecha 14 de junio de 2016 en cumplimiento al artículo 82 de la citada Disposición N° 62/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES se envió a la Agencia de Administración de Bienes del Estado el pedido de autorización sobre la existencia y disponibilidad de un bien inmueble propiedad del Estado Nacional para proceder a la locación del mismo.

Que a fojas 48 con fecha 14 de julio de 2016, la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO se expidió respecto de la solicitud realizada sobre un inmueble en la localidad de Tres Arroyos y autorizó a este SERVICIO NACIONAL a proceder a la locación del mismo.

Que el Departamento de Evaluación y Control Presupuestario de la Coordinación General Presupuestaria

dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa de este Servicio Nacional, ha registrado la afectación preventiva del Gasto y que obra a fojas 59/61.

Que a fojas 64, el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN se expidió con respecto al valor locativo mensual del inmueble, fijándolo en la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS (\$ 8.300.-).

Que con fecha 3 de noviembre de 2016 se dio difusión a las Bases del llamado que rigen el presente procedimiento y se envió la invitación a la SOCIEDAD RURAL DE TRES ARROYOS SOCIEDAD CIVIL obrante a fojas 95/99.

Que la apertura de ofertas se realizó el día 9 de noviembre de 2016, dejándose constancia en dicho acto que se recibió UNA (1) oferta correspondiente a la SOCIEDAD RURAL DE TRES ARROYOS SOCIEDAD CIVIL, toda vez que la selección del co-contratante particular se realizó mediante el procedimiento de Contratación Directa por Exclusividad, obrante a fojas 126/128.

Que a fojas 132, con fecha 3 de enero de 2016 se intimó al oferente a que se sirva presentar la Renovación del Certificado Fiscal para Contratar emitido por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, o bien la solicitud de que el mismo se encuentra en trámite ante la mencionada Administración y la Copia de Reglamento de Copropiedad.

Que a fojas 136/147, la firma dio cumplimiento a la intimación cursada puesto que presentó la documentación requerida.

Que con fecha 27 de abril de 2017 la Coordinación de Compras y Contrataciones de la Coordinación General Administrativa dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa de este Servicio Nacional, se pronunció respecto de su recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento, considerando conveniente preadjudicar el Renglón Único de la presente contratación a la SOCIEDAD RURAL DE TRES ARROYOS SOCIEDAD CIVIL por resultar su oferta admisible y conveniente.

Que la contratación se encuadra en los Artículos 25 inciso d), apartado 3) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001 y 81 al 86 de la Disposición N° 62 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES del 27 de septiembre de 2016.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 11 incisos a), b) y f) del citado Decreto Delegado N° 1.023/01, resulta procedente se dicte el pertinente acto administrativo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, no encontrando reparos de índole legal que formular.

Que el suscripto es competente para dictar la presente medida, de conformidad con las facultades conferidas por el Artículo 35 del Decreto N° 1.344 del 4 de octubre de 2007, sustituido por el Artículo 4° de su similar N° 690 del 16 de mayo de 2016, el Anexo al Artículo 9° del Decreto N° 1.030 del 15 de septiembre de 2016 y en virtud de lo establecido en la Resolución N° 775 del 29 de diciembre de 2016 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

Por ello,

DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Se aprueba el procedimiento realizado bajo el encuadre de Contratación Directa por Exclusividad para la renovación de la locación del inmueble donde funciona actualmente la Oficina Local sita en la localidad de Tres Arroyos, Provincia de BUENOS AIRES, por el término de VEINTICUATRO (24) meses, por un monto estimado de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL (\$ 192.000.-).y las Bases del llamado que rigen para la presente contratación, las que obran como Anexo de la presente disposición.

ARTÍCULO 2º.- Se aprueba la Contratación Directa por Exclusividad N° 91/16, correspondiente a la renovación del contrato de locación del inmueble para el funcionamiento de la Oficina Local de Tres Arroyos, Provincia de BUENOS AIRES por el término de VEINTICUATRO (24) meses por el importe total de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL (\$ 192.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Se adjudica el Renglón Único de la presente contratación a la SOCIEDAD RURAL DE TRES ARROYOS SOCIEDAD CIVIL, CUIT N° 30-52696705-0 con domicilio en la avenida Moreno N° 420 localidad de Tres Arroyos, Provincia de BUENOS AIRES, por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL (\$ 192.000.-).

ARTÍCULO 4º.- Se encuadra la contratación mencionada en los Artículos 25 inciso d), apartado 3) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001 y 86 de la Disposición N°62 de fecha 27 de septiembre de 2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

ARTICULO 5º.-Se da intervención a la Comisión de Recepción N°10 del Anexo II de la Resolución N° 599 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA de fecha 26 de noviembre de 2015.

ARTÍCULO 6º.- Se imputa la suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 56.000.-) al inciso 3 del Ejercicio 2017, PESOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 96.000.-) al inciso 3 del Ejercicio 2018, PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-) al inciso 3 del Ejercicio 2019 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTICULO 7º.- Se registra, se comunica y se archiva.